

Señora Jefe,

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 03-069234-00007-0000
Fec: 2007-03-21 15:32:56 Dep. 2000 NUECREACIONES
Tiz. 2 PATENTES
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folio 4

Referencia : Expediente N° 03-69234
Asunto : Respuesta Requerimiento Examen de Fondo, Oficio N° 13441 del 23 de Noviembre de 2006.
Solicitante : CARLSON INTERNATIONAL INC.
Título: : UN NUEVO PRODUCTO PARA EL COMBATE DE GARRAPATAS Y EL PROCESO PARA LA PREPARACIÓN

RESPUESTA REQUERIMIENTOS EXAMEN DE FONDO

Yo, **MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO**, abogado con tarjeta profesional N° 74.555 del consejo superior de la judicatura, en mi condición de apoderado de la sociedad **CARLSON INTERNATIONAL INC.**, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, como resultado del examen de fondo realizado con fundamento al artículo 45 de la decisión 486 de la CAN, me permito presentar respuesta al Oficio 13441, anexando al expediente los siguientes documentos:

- Escrito de dos páginas que contiene las nuevas REIVINDICACIONES que sustituyen en su totalidad a las presentadas con la solicitud inicial, las cuales aclaran los aspectos mencionados por su Despacho en el Oficio N° 13441.

FUNDAMENTO DE DERECHO

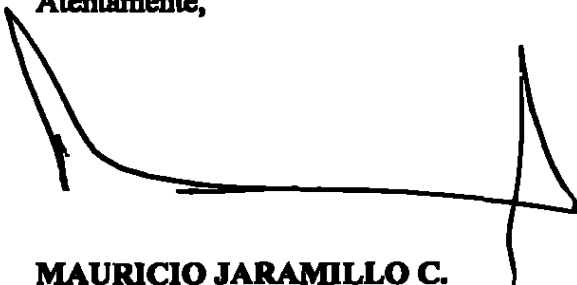
Fundamento esta observación en las normas legales siguientes:

- 2.1. Numeral 1 del artículo 586 del Código de Comercio.
- 2.2. Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 3.3. En las demás normas concordantes.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 01 de 1984 debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas situadas en la Carrera 9 N 73-24 de esta ciudad de Bogotá.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Usaquén
T.P. 74.555 del C.S.J

Adjunto. Lo anunciado

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica destinada al mercado veterinario para combatir las garrapatas en los rebaños bovinos de las regiones tropicales y subtropicales del mundo, caracterizada porque comprende: a) un fármaco en una concentración entre 0.5 % y 3.5 % p/v, b) dos antígenos específicos contra las garrapatas y c) un vehículo inyectable.
2. Una composición definida de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizada porque el fármaco consiste en Eprinomectina, la cual disuelta en un vehículo inyectable tendrá una dosis de 200 a 250 ug/kg de peso vivo.
3. Una composición definida de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizada porque el vehículo inyectable es un aceite que se asocia a ésteres y otros tensoactivos, donde estos tensoactivos permitirán que la solución de Eprinomectina se pueda mezclar con la solución acuosa contra las garrapatas, transformándose en una emulsión estable gracias al equilibrio hidrófilo-lipófilo de la emulsión a la temperatura de conservación de la composición referida (+2 a +4 °C).
4. Una composición definida de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizada porque el vehículo inyectable contiene: a) una matriz oleosa constituida de aceite altamente purificado en una concentración entre 60 y 75 % p/v; b) un tensoactivo o mezcla de tensoactivos no iónicos en una concentración entre 9 y 12 % p/v; c) un aditivo orgánico trietanolamino (TEA) en una concentración entre 0.1 y 0.05 % p/v ; d) un antioxidante o mezcla de ellos en una concentración permitida según Farmacopeas farmacéuticas.
5. Una composición definida de acuerdo a la reivindicación 5, caracterizada porque contiene un vehículo inyectable cuya matriz oleosa a) es un aceite de origen mineral.
6. Una composición definida de acuerdo a la reivindicación 5, caracterizada porque contiene un vehículo inyectable cuya matriz oleosa a) es un aceite de origen vegetal.
7. Una composición definida de acuerdo a la reivindicación 5, caracterizada porque contiene un vehículo inyectable cuya matriz oleosa a) es un aceite de origen animal.
8. Una composición definida de acuerdo a la reivindicación 5, caracterizada porque contiene un vehículo inyectable cuyo tensoactivo b) puede ser elegido en el grupo de: ésteres de sorbitan, polioxietilenados o no; ésteres de alquilo, polioxietilenados; derivados polioxietilenados del aceite de ricino; ésteres de poliglicérols y alcoholes grasos polioxietilenados.
9. Una composición definida de acuerdo a la reivindicación 5, caracterizada porque contiene un vehículo inyectable cuyo antioxidante d) es el butilhidroxitolueno.

10. Una composición definida de acuerdo a la reivindicación 5, caracterizada porque contiene un vehículo inyectable cuyo antioxidante d) es el butilhidroxianisol

11. Una composición definida de acuerdo a la reivindicación 5, caracterizada porque contiene un vehículo inyectable cuyo antioxidante d) es una mezcla de butilhidroxianisol y butilhidroxitolueno en la proporción (1:2).

12. Un proceso para la preparación de la composición farmacéutica definida de acuerdo a las reivindicaciones 1 a 12 que abarca las siguientes fases principales: i) preparación del vehículo; ii) preparación de las sustancias activas y iii) mezcla de fase i) – fase ii).

- Fase i) para la preparación del vehículo consiste en las siguientes etapas: a) filtración de aceite para esterilización, b) adición del aceite a los agentes tensoactivos termostatizados a 50 °C, donde toda la mezcla es homogeneizada a esa temperatura en tanques sanitarios absolutamente secos y con atmósfera de nitrógeno; c) filtración del producto obtenido en b) por cartuchos filtrantes clarificantes y esterilizantes con poro de 0.22 micras bajo atmósfera de nitrógeno; donde el filtrado estéril será recibido en tanque de acero inoxidable 316, con electro-pulimento sanitario, previamente esterilizado, seco y con atmósfera de nitrógeno; d) termostatación del vehículo obtenido en c) a 4 °C.

- Fase ii) para la preparación de las sustancias activas consiste en las siguientes etapas: a) preparación de una solución de Eprinomectina mediante la disolución del fármaco en un vehículo hidrosoluble en una concentración que puede ir desde 0.25 % a 20 % p/v (Eprinomectina en vehículo hidrosoluble); b) obtención de antígenos acuosos formados por las suspensiones de material recombinante de proteínas del sistema digestivo de la garrapata *Boophilus microplus* y obtenidos por fermentación bacteriana; c) agregado de la suspensión de antígenos obtenida en b) a la solución de Eprinomectina obtenida en a) hasta la obtención de una suspensión homogénea.

- Mezcla de fase i) – fase ii) consiste en colocar lentamente la suspensión homogénea obtenida en la fase ii) con fuerte agitación sobre la mezcla de aceite y tensoactivos obtenida en la fase i) a 4 °C. Agitar durante 2 horas la mezcla así obtenida para después ser homogeneizada por el pase en molinos coloidales o homogeneizador de alta presión del tipo GAULIN, donde el producto terminado será mantenido a 4 °C.